



Nº 217 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA RED DE SALUD SANDIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a Don **EDGAR HUGO BLANCO CHINO**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior; en reemplazo de Don Martin Chura Yapuchura;

Que, la Constitución Política del Perú artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA la designación de Don Martin Chura Yapuchura, en el cargo de confianza de Director de la Red de Salud Sandia de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Puno, a con eficacia anticipada a partir de la fecha de presentación de la carta de renuncia.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al MC **EDGAR HUGO BLANCO CHINO**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA RED DE SALUD SANDIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL

